MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 149 -DIGSA-CENACARM-2020

Armenia, Quindío 07 de mayo de 2020

Señor
JOHAN DAVID LOPEZ CORTES
OPTICA LOPEZ ARISTIZABAL NIT 9.739.798-4
Dirección: Centro Comercial Calima Local 2-23
Armenia
Teléfono: 3113065600- 3235124710
Correo electrónico. opticalopezaristizabal@gmail.com
Cuenta Bancaria: Ahorros Bancolombia No 756-519-35-202.

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No149-DIGSA-CENACARM-2020 PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 155-DIGSA-CENACARM-2020 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 GRUPO 1 ARMENIA

1. Mediante el presente documento el **ORDENADOR DEL GASTO** el Señor **JAIME ENRIQUE CARDENAS FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **93.239.722** expedida en Bogotá D.C, nombrado mediante orden semanal No 002 del 11 de Enero 2020 en cumplimiento del radicado No.20193157405043 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-29.60 de fecha Diciembre 03 de 2019 debidamente posesionado mediante el acta de posesión No. 0011618 de fecha 11 de Enero de 2020 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DGSM – CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM, con NIT. 830.039.670-5., que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará MDN- DGSM-CENACARM informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

2. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Señor Mayor **JAIME ENRIQUE CARDENAS FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **93.239.722** expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto, debidamente facultado mediante acta de posesión No. 0011618 de fecha 11 de Enero de 2020, en cumplimiento del radicado No.20193157405043 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-29.60 de fecha Diciembre 03 de 2019 y nombrado mediante orden semanal No 002 del 11 de Enero 2020 y las facultades legales consagradas en la ley 80 de 1993 y de conformidad con la Resolución No. 4519 de fecha 27 de mayo de 2016, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, debidamente autorizado para contratar, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DGSM – CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM, con NIT. 830.039.670-5.

3. **CONTRATISTA: JOHAN DAVID LOPEZ CORTES - OPTICA LOPEZ ARISTIZABAL NIT 9.739.798-4.**

4. **OBJETO:** SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 GRUPO 1 ARMENIA

5. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

La ejecución del contrato se efectuará en las instalaciones del oferente así:

GRUPO	LUGAR DE PRESTACION
GRUPO 1	LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE ARMENIA

8. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE, ($25.000.000,00), soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°15120 de fecha 02 de abril de 2020. Según posición catálogo de gasto A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES - RECURSO 10 CSF , expedido por el Jefe de Presupuesto Sanidad de La central Administrativa y Contable Regional Armenia, en donde se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2020.

Los precios que se encuentran detallados a continuación fueron los ofertados por el oferente en su propuesta económica por precios unitarios: por valor de

ITEMS	OFERENTES	VALOR OFERTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS
1	JOHAN DAVID LOPEZ CORTES - OPTICA LOPEZ ARISTIZABAL NIT 9.739.798-4	2.943.600,00

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR OFERTADO NO APLICA IVA
1	42142902	MONOFOCALES TERMINADOS CR/39 LENTES PARA ANTEOJOS0.00 a +- 5.00No aplica	1	UN	9.800,00
2	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS0.00 a +- 3.000.25 a 2.00	1	UN	9.800,00
3	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS0.00 a +-3.002.25 a 4.00	1	UN	25.000,00
4	42142902	MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO LENTES PARA ANTEOJOS0.00 a +- 5.00No aplica	1	UN	55.000,00
5	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS0.00 a +- 5.000.25 a 2.00	1	UN	55.000,00
6	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS0.00 a +2.502.25 a 4.00	1	UN	65.000,00
7	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS0.00 a -3.002.25 a 4.00	1	UN	65.000,00
8	42142902	MONOFOCALES TALLADOS CR 39 LENTES PARA ANTEOJOSHasta -8.00/ +6.00Hasta 6.00	1	UN	28.000,00
9	42142902	POLY LENTES PARA ANTEOJOSHasta -12.00/ +8.00Hasta 6.00	1	UN	60.000,00
10	42142902	ALTO INDICE 1.67 LENTES PARA ANTEOJOSHasta -14.00/ +9.00Hasta 7.00	1	UN	160.000,00
11	42142902	BIFOCALES TERMINADOS- CR 39 BIFOCAL FLAP- TOP-LENTES PARA ANTEOJOS0.00 a +3.00No aplica	1	UN	20.000,00
12	42142902	CR 39 BIFOCAL INVISIBLE-LENTES PARA ANTEOJOS0.00 a +2.50No aplica	1	UN	20.000,00
13	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS0.00 a -2.00No aplica	1	UN	25.000,00
14	42142902	BIFOCALES TALLADOS-LENTES PARA ANTEOJOSHasta +6.00/-6.00Hasta 6.00	1	UN	28.000,00
15	42142902	CR/39 BIFOCAL FLAP- TOP LENTES PARA ANTEOJOSHasta +6.00/-6.00Hasta 6.00	1	UN	28.000,00
16	42142902	POLY BIFOCAL INVISIBLE-LENTES PARA ANTEOJOSHasta +6.00/-6.00Hasta 6.00	1	UN	84.000,00

17	42142902	POLY BIFOCAL FLAP-TOP -LENTES PARA ANTEOJOSHasta +6.00/-6.00Hasta 6.00	1	UN	84.000,00
18	42142902	PROGRESIVOS TERMINADOS CR 39-LENTES PARA ANTEOJOS0.00 a +3.00No aplica	1	UN	48.000,00
19	42142902	PROGRESIVOS TALLADOS CR 39-LENTES PARA ANTEOJOSHasta +6.00/-6.00Hasta 6.00	1	UN	98.000,00
20	42142902	LENTES PARA ANTEOJOSHasta +6.00/-10.00Hasta 6.00	1	UN	125.000,00
21	42142902	OCUPACIONALES TALLADOS CR 39-LENTES PARA ANTEOJOSHasta +5.00/-6.00Hasta 6.00	1	UN	125.000,00
22	42142902	OCUPACIONALES TALLADOS POLY- LENTES PARA ANTEOJOSHasta +5.00/-6.00Hasta 6.00	1	UN	145.000,00
23	42142902	SERVICIOS ADICIONALES-LENTES PARA ANTEOJOSCOLORACIÓNNo aplica	1	UN	2.000,00
24	42142902	LENTES PARA ANTEOJOSFILTRO UVNo aplica	1	UN	5.000,00
25	42142913	LENTES DE CONTACTOHasta +30.00/-30.00No aplica	1	UN	120.000,00
26	42142913	LENTES DE CONTACTOHasta +3.00/-6.000.75 a 2.25	1	UN	150.000,00
27	42142913	LENTES DE CONTACTO3.25 a +30.000.75 a 6.00	1	UN	220.000,00
28	42142913	LENTES DE CONTACTO6.25/-30.000.75 a 6.00	1	UN	220.000,00
29	42142913	LENTES DE CONTACTOHasta +6.00/-10.00No aplica	1	UN	120.000,00
30	42142913	LENTES DE CONTACTOHasta +6.00/-10.000.75 a 2.25	1	UN	160.000,00
31	42142913	LENTES DE CONTACTONo aplicaNo aplica	1	UN	260.000,00
32	42142913	LENTES DE CONTACTONo aplicaNo aplica	1	UN	90.000,00
33	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS NIÑOS-MONTURAS PARA ANTEOJOSMONTURAS METALICAS: Completas y al aire, livianas, resistentes, escualizables, en diferentes colores y tamaños, garantías de un año	1	UN	58.500,00
34	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOSMONTURAS PLASTICAS: Completas, livianas, resistentes, escualizables, en diferentes colores y tamaños, garantia de un año	1	UN	58.500,00
35	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOS ADULTOS -MONTURAS PARA ANTEOJOSMONTURAS METALICAS: Completas y al aire, livianas, resistentes, escualizables, en diferentes colores y tamaños, garantia de un año	1	UN	58.500,00
36	42142903	MONTURAS PARA ANTEOJOSMONTURAS PLASTICAS: Completas, livianas, resistentes, escualizables, en diferentes colores y tamaños, garantia de un año	1	UN	58.500,00
		TOTAL OFERTA A PRECIOS UNITARIOS			2.943.600,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo a la necesidad del servicio por parte del ESM se ajustaran las cantidades del mismo.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO : El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÒN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÈRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los 60 días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del servicio, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRES o los que hubiere lugar.

3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

4) Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista

10. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No 02 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la Invitación Pública y a las condiciones Técnicas adicionales

11. GARANTIAS SOLICITADAS

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACION
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio, así cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-ESM- CENAC-ARMENIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón dela celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12. **VIGENCIA:** La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

. . .

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes a seguridad social y demás establecidos por la Ley.
2. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
4. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
5. Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; **EVITANDO ASÍ LA SUPLANTACIÓN Y USO FRAUDULENTO DE LA AFILIACIÓN.** Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
 - Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
 - Documento de identidad original.
 - Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del Subdirector de ESM
 - Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado
6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la adquisición de bienes. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
7. El oferente deberá prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas y disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres, garantizando oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad.
8. El oferente deberá no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad Ejército - Establecimiento de Sanidad Militar y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
9. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.
10. Para efectos de coordinación el contratista al momento de suscribir el contrato informara los datos de la persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa (celular) que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte del Supervisor del Contrato del Establecimiento de Sanidad Militar. Así mismo esta persona será la encargada de suministrar mensualmente al supervisor la siguiente información con respecto a la ejecución del contrato, valor del contrato-valor consumido-saldo del contrato.

. . .

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

5. La DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

14. SUPERVISIÓN Y CONTROL la ejecución del presente contrato se realizara a través del **SV CARLOS FERNANDO GARZON MELO – SALUD OPERACIONAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.** Conforme a la resolución **N°1490 del 16 de abril de 2020** de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, los cuales tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENACARM un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - DGSM- CENACARM-ESM con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN -DGSM- CENACARM-ESM o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - DGSM- CENACARM-ESM ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.

d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - DGSM- CENACARM-ESM considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.

e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g) El MDN - DGSM- CENACARM-ESM no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - DGSM- CENACARM-ESM la información que le requiera.

h) El supervisor designado deberá al momento de salir a vacaciones o al cumplir un traslado como funciones propias de su cargo o cualquier otro evento que le impida seguir cumpliendo como supervisor, deberá informar al ordenador del gasto mediante escrito el motivo por el cual no seguirá ejerciendo sus funciones de supervisión y un informe detallado del estado del contrato.

I. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. Tendrá las siguientes facultades en particular:

Tendrá las siguientes facultades en particular

1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente aceptación de oferta.
2) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ARM Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
5) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENACARM todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

15. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma estipulado en la plataforma de SECOP II que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - DGSM- CENACARM-ESM, no solo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN - DGSM- CENACARM-ESM podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN - DGSM- CENACARM-ESM, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías

constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

16.PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - DGSM- CENACARM-ESM se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército

17. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

CENACARM

Mayor JAIME ENRRIQUE CARDENAS FLOREZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia
ORDENADOR DEL GASTO

ABG MONSERRATH RIVEROS SIERRA
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

ADM MY(R) ANCIZAR MARIN LUNA
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR

Reviso

Supervisor (Nombrado mediante Resolución No. (1490 del 16 de abril de 2020)

CT MELAN GIRALDO SEBASTIAN
JEFE DE CONTRATACION

SV CARLOS FERNANDO GARZON MELO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.